

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud que formulan los demandados señores OMAR HUMBERTO DIAZ CORTES y NELSON FABIAN DIAZ CORTES, el juzgado dispone que por parte de la secretaría del juzgado **se le remita al correo electrónico por estos suministrado, copia del expediente tanto del cuaderno principal como de sus medidas cautelares en formato PDF. Una vez cumplido lo anterior, deben dejarse las constancias del envío del correo en el proceso y por parte de la secretaría, debe controlarse el término con el que cuentan los demandados para contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.**

Por otro lado, la parte demandante, debe proceder a enviar el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) al señor CIRO ARCANGEL MANRIQUE VARELA para vincularlo al asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 83
De hoy 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf88ebf89676e23d96011e58d9aa7cf6ede0bf33ff762f432dd0113a5772e621**

Documento generado en 16/09/2020 06:32:08 p.m.